



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 35 -2011-ACSS
Santiago de Surco, 24 MAR 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 17-2011-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 369 y 802-2011-SG-MSS de la Secretaría General, los Memorándums Nros. 119 y 233-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 083-2011-GOP-MSS, el Informe N° 005-2011-VYM/GOP-MSS y el Informe N° 020-2011-GOP-MSS de la Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 121-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre propuesta de Convenio Marco de Cooperación Institucional "Municipios Solidarios" entre la Municipalidad de Santiago de Surco y los Gobiernos Locales Distritales y Provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 48-2007-ACSS del 11.07.2007, se aprobó la celebración de los nuevos Convenios Marco de Cooperación Institucional "Municipios Solidarios" entre la Municipalidad de Santiago de Surco y los Gobiernos Locales Distritales Provinciales que ya forman parte de la Red de Municipios Solidarios así como con todos aquellos que manifiesten su voluntad de adherirse al mencionado Convenio, aprobándose con el mismo acto el formato correspondiente;

Que, con Memorando N° 083-2011-GOP-MSS del 27.01.2011, la Gerencia de Obras Públicas señala que, los Convenios de Hermanamiento son Convenios específicos que se derivaron del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, los cuales han vencido el pasado 31 de Diciembre de 2010, junto con el Convenio Marco, siendo que en orden de proseguir con la voluntad del señor Alcalde de continuar brindando apoyo e intercambiar experiencias enriquecedoras para el desarrollo de la población y los vecinos, correspondería retomar esta iniciativa, por lo cual considera, que se torna necesario aprobar el proyecto de Convenio que remite;

Que, mediante Informe N° 121-2011-GAJ-MSS del 01.02.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Convenio venció el 31.12.2010, por lo que resulta necesario previo a la suscripción del Convenio que se solicita, emitir un nuevo Acuerdo de Concejo que apruebe la celebración de Convenios Marco, en atención a las numerosas y constantes solicitudes recibidas y que se presentarán, aprobándose igualmente el formato de Convenio respectivo, bajo los mismos términos y condiciones. En tal sentido, concluye opinando que resulta conveniente emitir un nuevo Acuerdo de Concejo que apruebe la celebración de Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional "Municipios Solidarios" entre la Municipalidad de Santiago de Surco y los Gobiernos Locales Distritales y Provinciales que ya forman parte de la Red de Municipios Solidarios, así como con todos aquellos que manifiesten su voluntad de adherirse al mencionado Convenio, conforme se ha venido cumpliendo, aprobándose con el mismo acto el formato correspondiente;

Que, en atención a la Carta N° 050-2011-CGM-MSS del 24.02.2011, de la Comisión de Gestión Municipal, de acuerdo con lo recomendado en sesión conjunta de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos de fecha 23.02.2011, la Gerencia de Obras Públicas a través del Informe N° 020-2011-GOP-MSS de fecha 03.03.2011, adjunta el Informe N° 005-2011-VYM/GOP-MSS del 03.03.2011, que en ampliación de la información remitida, refiere sobre los antecedentes al Convenio Marco de Cooperación Institucional Municipios Solidarios, indicando cuales fueron las Municipalidades Provinciales y Distritales que se adhieron al Convenio Marco y que los principales beneficiarios del Programa de Municipios Solidarios son los pobladores de los Distritos y Provincias del interior, quienes por sus escasos recursos, no pueden circunscribir el acuerdo a una sola actividad, razón por la cual opina favorablemente por la celebración de Convenios de Cooperación. Adjuntando el nuevo formato denominado, Convenio de Cooperación Interinstitucional "Municipios Solidarios";





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **35** -2011-ACSS

Que, con Memorandum N° 233-2011-GM-MSS de fecha 09.03.2011, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la propuesta de Convenio presentada;

Que, con el fin de evitar que surjan confusiones en torno a la denominación del convenio "Municipios Solidarios" se ha considerado conveniente cambiar de denominación del mismo a "Convenio de Cooperación Interinstitucional Surcando Distritos";

Estando al Dictamen Conjunto N° 017-2011-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 121-2007-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Concejo Municipal y luego del debate correspondiente, se adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de los Convenios de Cooperación Interinstitucional "Surcando Distritos" entre la Municipalidad de Santiago de Surco y los Gobiernos Locales Distritales y Provinciales, el mismo que consta de 06 Cláusulas y cuyo formato se anexa al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de los Convenios de Cooperación que se aprueben, conforme a lo señalado en el artículo precedente, dando cuenta en forma periódica al Concejo Municipal.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.



Municipalidad de Santiago de Surco
José Petricio S.
.....
JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁREZ
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE



RHGB/JCPS/ram

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL "SURCANDO DISTRITOS"

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran, de una parte la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, representada por su Alcalde, señor Roberto Hipólito Gómez Baca, identificado con DNI N° 09389655, con domicilio legal sito en Jirón Bolognesi N° 275 – Cercado – Santiago de Surco, Provincia de Lima, Departamento de Lima, a quien en adelante se denominara **SURCO**, y de la otra parte la Municipalidad, representada por su Alcalde, identificado con DNI N°, con domicilio legal en,, Provincia, Departamento, a quien en adelante se le denominará **MUNICIPIO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

SURCO y el **MUNICIPIO**, son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios y el desarrollo local integral y sostenible de sus jurisdicciones.

Que, teniendo en cuenta las múltiples necesidades en las provincias y distritos del Perú, así como la urgencia del desarrollo local con equidad, los Alcaldes y sus respectivos gobiernos locales requieren apoyo mutuo y cooperación en todas las áreas del quehacer de la ciudad.

Que, reconociendo en la solidaridad y la integración de las provincias y distritos, una herramienta clave para el desarrollo local que debe ser promovida y practicada por los gobiernos locales.

Que, habiendo semejanzas y diferencias entre **SURCO** y el **MUNICIPIO** que pueden aprovecharse en conjunto para emprender acciones municipalistas hacia el desarrollo local, por lo que se considera conveniente sumar esfuerzos a través de la celebración de un Convenio Marco de Cooperación Institucional, en donde **SURCO** tendrá la condición de entidad patrocinante del referido convenio, y el **MUNICIPIO** adquiere la condición de integrante de la red de cooperación liderada por la entidad patrocinante.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto declarar "CIUDADES UNIDAS" a **SURCO** y al **MUNICIPIO**

CLAUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las entidades mencionadas se comprometen a llevar a cabo la participación en ferias periódicas, brindar asistencia técnica, impulsar intercambios culturales y pasantías para jóvenes y deportistas, así como promover el turismo, intercambiar conocimientos, información y todo aquello que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA: DEL PLAZO Y LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación inicia su vigencia al momento de su suscripción por las partes integrantes, siendo de plazo indefinido; podrá ser interrumpido por alguna de las partes intervinientes, bastando para ello una comunicación escrita a la contraparte suscribiente del Convenio, vía notarial con no menos de 30 días calendario de anticipación.



CLAUSULA QUINTA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de discrepancias en la interpretación y ejecución de los acuerdos del presente, las partes se comprometen a solucionarlo en forma directa y armoniosa, teniendo en cuenta la esencia y objetivo del Convenio, renunciando desde ya a cualquier medio judicial.

CLAUSULA SEXTA: VARIACIONES Y/O AMPLIACION

Las partes podrán variar los términos del Convenio, mediante la suscripción de las addendas correspondientes, que formaran parte integrante como anexos al presente documento.

El presente Convenio se suscribe a los.....días del mes de.....del año dos mil once, extendiéndose tres ejemplares de igual tenor y valor.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

SURCO

MUNICIPIO

